



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 50 003 2018 00769 00
AUTO No. 1901

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, catorce de diciembre de dos mil veinte

Se toma nota de la cancelación del embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa le lleguen a quedar o desembargar a la demanda LUZ ADIELA GÓMEZ MEJÍA, comunicada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, dentro del proceso adelantado ante ese Despacho, por CREAMCOOP contra la Sra. LUZ ADIELA GÓMEZ MEJÍA.

CP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43305c5b54aca2fd7ad52758f534c327071aecf4ec598324ce945b4134419e2b
Documento generado en 14/12/2020 11:33:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>